

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas

Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán UNA peseta LA LINEA y los anuncios judiciales a veinte céntimos por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Sindicato Provincial de la Vid de Guipuzcoa

33

Este Sindicato recibirá hasta quince días después de la publicación del presente anuncio, toda clase de ofertas de vinos sanos y potables blancos y tintos de consumo a granel, hasta el precio máximo de quince pesetas grado y hectolitro en bodega de zona productora bien particular o cooperativa. Dirigirse a este Sindicato Provincial de la Vid, calle Víctor Pradera, núm. 10, San Sebastián.

San Sebastián, 21 Diciembre 1946.

Jefe Sindicato Provincial de la Vid.

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

47

INDICE NUM. 80, 81 y 82

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Núm de la orden 91 D. Marcario García Moreno, M. Militar. 92 D. Tomás Salas Sanchez, M. Militar.

93 D.ª Julia Royo Santamaría M. Militar.

94 D. Francisco Mayor Garrido, M. Militar.

95 D.ª Rosario Argomániz González, M. Militar.

10 D. Narciso Belloso Barco, Jubilado

111 D. Bonifacio López Blanco, Retirado.

INDICE NUM. 83

112 D. Joaquín Albar Salvatierra, Retirados.

96 D.ª Benita García Ruiz, M. Militar, Traslado.

Logroño, 7 de Enero de 1946.

El Delegado de Hacienda,

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

74

Con fecha 18 de diciembre último, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los Límites Máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

Alcanadre	33.926'89
Autol	105.887'68
Cornago	44.633'27
Nestares	1.686'11
San Vicente de la Sonsierra	52.855'43

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso interponer dentro de los 15 días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto 25 de enero de 1946.

Logroño, 7 de enero de 1946.

El Delegado de Hacienda,

L. Izquierdo

Administración de Propiedades y Contribución Territorial Urbana

71

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de esta Capital, que ha de regir durante el próximo año de 1947, se hace saber a los contribuyentes interesados que, dicho documento queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de ocho días, dentro de los cuales puede ser examinado por todos cuantos lo deseen e interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Logroño 8 de enero de 1947.

El Admor. de Propiedades

Administración de Justicia

NOTIFICACION DE EMBARGOS

57

Don Félix Sáenz, agente ejecutivo de Ausejo. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por delitos impuestos de utilidades años 1942 al 1945 ambos inclusive se han practicado embargos en la propiedad de los deudores siguientes:

A doña Josefa Córdón Leza finca rústica de 13 áreas 80 centiáreas sita en el pago La Haya linda norte camino, sur Cipriano Ezquerro, este Francisco Sicilia, oeste Agapito Solano.

A doña Petra Gil Martínez finca rústica de 28 áreas sita en el pago Abergue linda norte Miguel González, sur Sabino Martínez, este camino, oeste Ayuntamiento.

A don Serafín Montalvo Sáenz finca rústica de 14 áreas 20 centiáreas sita en el pago Antigua linda norte Benito Espinosa, sur Martín Martínez, este Valeriano Ruiz, oeste río.

A don Martín Moreno Munilla finca rústica de 45 áreas 80 centiáreas sita en el pago Vasabroso linda norte Pablo Ferro, sur Eugenio Catalán, este Jerónimo Gil, oeste Eugenio Catalán

A doña Valentina Palacios finca rústica de 32 áreas 80 centiáreas sita en el pago Planos linda norte muga, sur Isidoro

Moreno, este Ayuntamiento, oeste Marcelino Sáenz.

A doña Raimunda Trifol finca rústica de 41 áreas sita en el pago Lalaguna linda norte barranco, sur Gumersindo Pérez, este Pedro Jiménez, oeste Ismael Tejada.

A don Francisco Ezquerro Bueno finca rústica de 28 áreas 20 centiáreas sita en el pago Correlamesa linda norte Isabel Flaño, sur camino, este Teresa Tejada, oeste Cándido Miranda.

A don Honorato López Flaño finca rústica olivar de 20 áreas 20 centiáreas sita en el pago Pajares linda norte Angel Gil, sur Rufino Ezquerro, este Rufino Merino, oeste José Yanguéla.

A don Antonio López Redondo y otros finca rústica olivar de 19 pies sita en el pago Plana Alojo linda norte Vicente González, sur Aquilino Bueno, este Antonio Solano, oeste camino.

A don Carlos Pascual Martínez finca rústica viña de 18 áreas 60 centiáreas sita en el pago Regados linda norte, sur y este Casimira Pascual, oeste José Olvegaza.

A don Pascasio Martínez Cabezón finca rústica de 13 áreas 20 centiáreas sita en el pago Hénar linda norte Jacinto Córdón, sur barranco, este Servando Preciado, oeste Victoriano Sáenz.

A don Pedro Ortega Santos finca rústica viña de 9 áreas 20 centiáreas sita en el pago Planos linda norte Aniceto Gutiérrez, sur Lucas García, este Felipe Ruiz, oeste Pedro Córdón.

A don Eugenio González Gil, finca rústica de 43 áreas 53 centiáreas sita en el pago Villarejo linda norte camino, sur Juan Francisco Rubio, este Isidoro Moreno, oeste camino.

A don Antonio Tejada Sancho finca rústica de 38 áreas 40 centiáreas sita en el pago Laguna linda norte Manuel Urbiola, sur Melitón Maestro, este Julián Barco, oeste Francisco González.

A don Santiago Solano Sáenz finca rústica de 3 áreas 90 centiáreas sita en el pago Cuadillo linda norte Víctor Díez, sur Hilario Ramírez, este Gabriel Espinosa, oeste Víctor Díez.

Y como quiera que esta recaudación desconoce el actual paradero de los embargados y a efectos de lo dispuesto en el Artículo 154 del vigente estatuto de recaudación, por el presente se les notifica que por duplicado se remite al Excmo. Señor Gobernador les notifica, que por duplicado se remita al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Ausejo 20 diciembre de 1946.

El Recaudador

EDICTO

56

D. Pedro Jesús Vitrián Esparza, Juez de primera Instancia de Alfaro.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, pende expediente de dominio a instancia del vecino de esta Ciudad D. Luis Pascual García, para obtener la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad del partido de cuatro dozavas partes de la siguiente finca urbana, adquiridas por compra a D.ª Felisa Benito González.

Casa sita en esta Ciudad de Alfaro y su calle mayor señalada con el número 2, con corral y bodega, manzana 69, parcela 912 de catorce con cuarenta metros de fachada y diecinueve con cuarenta metros de fondo y cuyos linderos son; derecha entrando Mariano Zamora; izquierda Fermín Jiménez y espalda Anacleto Alcoya y Domingo Gozávez, valoradas estas cuatro dozavas partes en tres mil pesetas.

Citándose por el presente a los que tengan algún derecho real sobre la finca, a las personas de quien procedan los bienes o sus causahabientes y al que las tenga catastradas o amillaradas a su nombre, y convocándose a las personas ignoradas a que espueda perjudicar la inscripción, como también a los titulares de las fincas colindantes y al titular o titulares de la inscripción o sus causahabientes, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Alfaro 18 de diciembre de 1946

El Secretario,

EDICTO

73

D. Luis García Royo, Juez de primera Instancia de la Ciudad y partido de Logroño

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, pende expediente de dominio seguido a instancia de D. Alfonso Ruiz Navarro Vallejo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alberite de Iregua, para obtener la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad del partido, de las fincas que se describirán.

Citándose por el presente a los que tengan algún derecho real sobre las fincas, a las personas de quien proceden o sus causahabientes, y convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, como también al titular o titulares de los predios colindantes, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a

su derecho convenga, con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño 3 de enero de 1947.

El Secretario Judicial,

Fincas a que se refiere el expediente

En jurisdicción de Alherite

1 Mitad de un Trujal en común y proindiviso con su hermano Fileto, hoy destruido, en término de los Mogrones o Camino del Molino.

2 Heredad rústica en término de la Garnacha de 9 celemines y 2 cuartillos.

3 Otra en término de Valdegalindo de 1 fanega 3 celemines y 3 cuartillo.

4 Otra heredad sita en el término de Garragoncillo, olivar, de 2 fanegas 9 celemines y 1 cuartillo.

5 Otra en término de Malos de Fuegos, de haber 2 fanegas 8 celemines y 3 cuartillos.

6 Otra sita en el término de la Extremiana, cereal, de 3 fanegas y 3 celemines.

7 Otra sita en el término de Portillejo, cereal, de 4 fanegas y 5 celemines.

8 Otra sita en el término de Portillejo, cereal, de 4 celemines y 1 cuartillo.

9 Otra en el mismo término de Portillejo, cereal, de haber 3 fanegas y 4 celemines.

10 Otra heredad sita en el término de Valdegarte, cereal, de 7 celemines y 1 cuartillo.

11 Otra heredad sita en el mismo término de Valdegarte, cereal, de 4 celemines y 3 cuartillos.

12 Otra sita en el término de Campo Mediano, cereal, de 2 fanegas, 7 celemines y 2 cuartillos.

13 Otra sita en el término de la Dehesa Vieja, viña, de 1 fanega, 10 celemines y 3 cuartillos.

14 Otra sita en el término de Segadera, cereal, de 1 cuartillo.

Anteriores poseedores

D. Encarnación Ruiz - Navarro Vallejo; y herederos de don Marcos Ruiz - Navarro Fernández.

Colindantes:

Herederos de D. Marcos Ruiz Navarro; Pto Benito; Eusebia Vallejo; Plazuela del Trujal, Felipe Mozún; Luis María Miguel; Rfo Viejo; Sabino Osona; Bonifacio Jadraque; Rufino Sáenz; Marino Sáenz; María Apellániz; Fileto Ruiz Navarro; Luis Mozún; Rafael Ruiz-Navarro; Felipe Olmedo; Marcial Menchaca; Petra Sáenz, Pedro Martínez; Justo Orte; Cecilio Martínez; Florentino Zorzano; Emilio Martínez; Estanislao Mechaca; Luis Ponce; Rufino Benito; Emilio Viten; Tomás Nicolás; Feliciano Benito; Francisco Sáenz; Clemente Yangüela; Heliodoro Miguel y Facundo X.

EDICTO

50

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a las siguientes personas.

A los familiares de un hombre que se dice se llamaba José, cuyos restos se encontraron quemados en una choza de la sobrina de Leonardo Yruzubieta, en la ciudad de Cenicero sobre las 18 horas del día 31 de octubre de 1946, y que se desconocen todos los demás detalles del mismo, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción de este edicto en el BOLE-

TIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado para identificar dichos restos, así como para recibirles declaración acerca del hecho origen de la muerte del citado José y ofrecer a quien corresponda el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal bajo los apercibimientos legales.

A un muchacho de unos 30 años que se fugó de referida choza al declararse el incendio sin que se sepan tampoco más datos ni detalles.

Y a una mujer desaparecida o quemada que se dice se llamaba Encarnación Aguirre Echonania, que se dice era natural de Portugalete y vecina de Luchana, de todos los cuales así como de los anteriores se ignora el actual paradero y domicilio.

Se les cita por medio de este edicto a los mismos fines de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento mencionado.

Todo ello así lo tengo acordado en el sumario número 346-1946 que se sigue en este Juzgado por incendio en una choza y muerte de un hombre en Cenicero, cuyo sumario se dirige contra Modesto Axpe Perdigo y José Ramón García González.

Dado en Logroño, a 23 de diciembre de 1946.

El Juez de Instrucción,

EEICTO

66

Abel Urbina Tobías, hijo de Prudencio y de Simona, natural de Nájera, provincia de Logroño, de estado soltero, de oficio calefactor y boxeador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, en la Avenida del XII de Artillería núm. 27, 1.º derecha, encartado en el Expediente Judicial núm. 979-46 por presunta desertión y hurto, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, ante el Capitán Juez Instructor D. Pedro Pérez Núñez, del Regimiento de Zapadores, núm. seis en San Sebastián; apercibiéndole que caso de no hacerlo así, será declarado rebelde.

San Sebastián, a 3 de enero de 1946.

El Capitán Juez Instructor,

Anuncios Oficiales

EDICTO

3

D. Laureno Corcuera Riaño, Alcalde del Ayuntamiento de Leiva.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Leiva a 30 de diciembre de 1946.

El Alcalde

EDICTO

8

Don José Benito Navas, Alcalde de Igea

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Igea a 21 de diciembre de 1946

El Alcalde

EDICTO

2

Don Angel Alonso Gómez, Alcalde de Tobía.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946 las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Tobía a 21 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

72

D. Francisco Sáenz Martínez, Alcalde de Villanueva de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

En Villanueva de Cameros a 7 de enero de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

5

D. Moisés Domínguez Hernández Alcalde de Arneio

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término

de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Arneio a 23 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

6

D. José María López Molina Ruiz, Alcalde de Treviana.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Treviana a 18 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

20

D. Secundino Bilbao Ochoa, Alcalde de Herrméluri

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946 las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Herrméluri a 26 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

42

Habiéndose terminado los trabajos de Depuración del Amillaramiento de este término y fondo el reparto de los lquidos imponibles correspondientes así como igualmente el recuento de ganadería a los mismos efectos, se halla expuesto al público por el término de 15 días, para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Torremonalbo a 26 de diciembre de 1946.

El Alcalde,